



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 272-2015-MDC.A

CASTILLA, 18 de marzo de 2015

VISTO:

Los Informes N° 16 y 20-2015-MDC-OMAPED, de la Jefa de la Oficina Municipal de Apoyo a la Persona con Discapacidad, Informe N° 102-2015-MCD-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 264-2015-MDC-GAJ, sobre Proyecto de Creación del Centro de Rehabilitación y Terapias Físicas para Personas con Discapacidad del Distrito de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informe de Visto, la Jefa de la Oficina Municipal de Apoyo a la Persona con Discapacidad, remite a la Municipalidad Distrital de Castilla el Proyecto de creación del Centro de Rehabilitación y Terapias Físicas para persona con Discapacidad del Distrito de Castilla, para su revisión y/o aprobación;

Que, con Informe N° 102-2015-MDC-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el referido Proyecto para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 19 de febrero del presente año, la Subgerencia de Presupuesto remite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario – 2015 N° 239 informando que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado;

Que, la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad establece en el literal d) del artículo 64°, es función del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) "Promover que, en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad."

Que, el artículo 70° numeral 70.1 de la misma ley establece que "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad."

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público año 2015 en la Cuadragésima Cuarta Disposición Complementarias Finales dispone Los gobiernos locales y gobiernos regionales están autorizados para utilizar hasta el 0.5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad, las personas con discapacidad (OMAPEDS) y las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los gobiernos regionales y gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del gerente general y gerente municipal respectivamente;

Que, el artículo 9° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que corresponde como atribución del Concejo Municipal "Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades";

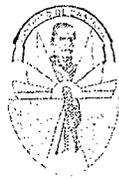
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 264-2015-MDC-GAJ, señala que atendiendo los fundamentos antes descritos, es de la Opinión: 1.- Que, revisada la documentación obrante y de conformidad con los dispositivos legales citados, se debe iniciar el trámite correspondiente para la creación del Centro de Rehabilitación y Terapias Físicas para personas con Discapacidad del Distrito de Castilla;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Municipal de Apoyo a la Persona con Discapacidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto "Centro de Rehabilitación y Terapias Físicas para Personas con Discapacidad del Distrito de Castilla", con una duración de 180 días, un presupuesto total de S/9,490.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 272-2015-MDC.A

CASTILLA, 18 de marzo de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal deberá actuar como ente fiscalizador, realizando la coordinación y supervisión de la ejecución del referido Proyecto.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de la OMAPED, deberá emitir un informe mensual respecto al desarrollo y el uso de la cobertura presupuestal otorgada por la Municipalidad Distrital de Castilla, debiendo acreditar en el transcurso, si se está logrando la finalidad del Proyecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Firma]
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE CASTILLA
OFICINA DE OMAPED



2007-2016 DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "



CREACION DEL CENTRO DE REHABILITACION Y TERAPIA FISICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE CASTILLA

1.- ASPECTOS GENERALES:

1.1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

CENTRO DE REHABILITACION Y TERAPIA FISICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA

2.2- EQUIPO DE FACILITADOR

- UN PROFESIONAL. Tecnólogo-Médico

1.3- ENTIDAD PARTICIPANTE:

- Municipalidad Distrital de Castilla

- Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED

2.-IDENTIFICACION.

2.1-Diagnostico Situacional Actual:

-La convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

-Ley 29973 de la Persona con Discapacidad

Cerca del 10% de la población entera tiene discapacidad, el Banco Mundial ha señalado que las personas con discapacidad (PCD), son los más pobres entre los pobres. La discapacidad está unida a la pobreza, muchas veces son desempleados, marginales, excluidas de servicio y derechos fundamentales como educación, salud, seguridad social etc.

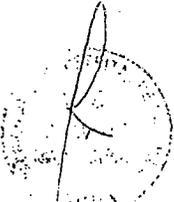
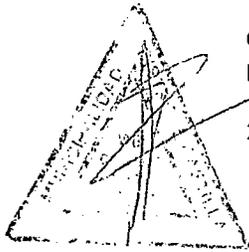
La convención de los Derechos de las PCD Y la Ley 29973 reconocen los derechos de la PCD EN EDUCACIÓN, SALUD, REHABILITACION, VIVIENDA, DEPORTE, CULTURA ACCESIBILIDAD.

Prohíbe la discriminación y obliga al Estado a garantizar y hacer efectivo estos derechos.

3.- BENEFICIARIOS:

El programa de rehabilitación está dirigido a niños, jóvenes y adultos que tengan una discapacidad, fortaleciendo el sistema de salud, prevención de discapacidad, atención y recuperación a las PCD.

4.- DURACION Y LUGAR





MUNICIPALIDAD DE CASTILLA
OFICINA DE OMAPED



2007-2016 DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

4.1- El Centro de Rehabilitación para PCD. Está ubicado en la OMAPED; y su duración será de seis meses de lunes a viernes en el horario de 7.45 am 3.15 pm.

4.1- El Centro de Rehabilitación para PCD. Está ubicado en la OMAPED; y su duración será de seis meses de lunes a viernes en el horario de 7.45 am 3.15 pm.

5.- PRESUPUESTO

5.1- El costo de Proyecto será de: S/ 9.490.00 NUEVOS SOLES

S/ 1,350.00 Nuevo Soles mensuales para el médico tecnólogo

5.2 adquisición de material como:

• 1 docena de gasa	12 x 12 =	144.00
• 1 docena de cremas	12 x 8 =	96.00
• 1 docena de jabón líquido antibacteriano	7 x 12 =	84.00
• 1 docena de vendas para piernas y brazos	12 x 12 =	144.00
• 6 toallas de 1.30 x 1.00 mts	30 x 6 =	180.00
• 12 toallas de 0.70 x 0.50 cms.	10 x 12 =	120.00
• 12 botellas de ½ litro alcohol	12 x 6 =	72.00
• 12 paquetes de algodón grande	12 x 10 =	120.00
• 01 hervidor eléctrico quirúrgico		100.00
• 03 juegos de sábanas	60 x 3 =	180.00
• 03 sextos plásticos	50 x 3 =	150.00
		150.00

TOTAL ACTIVIDAD

9,490.00

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION

6.1.- La evaluación será permanente y estará a cargo del Tecnólogo médico, se contará:

- Con historia clínica de cada paciente

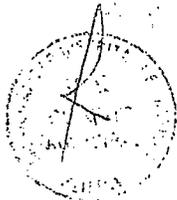
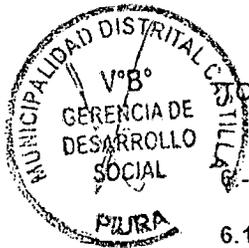
- Diagnosticar al paciente

- Tratamiento del paciente

- Sesiones de terapia física

- recomendaciones al paciente en la constancia de sus terapias físicas.

- El Tecnólogo Médico ha un informe mensual de los resultados de los pacientes





MUNICIPALIDAD DE CASTILLA
OFICINA DE OMAPED

2007-2016 DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

7.- METAS

7.1-Rehabilitar a 30 personas con discapacidad

8.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a general una mejor calidad de vida para la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Y cumplir con la ley 29973 y su Reglamento.

